



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 10 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Memorandum N° 099-2023-JEUG-MDCG/A, de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por el Despacho de Alcaldía, donde dispone proyectar la resolución que aprueba las Bases para el Concurso Público de méritos N° 005-2023-MDCG, para la contratación administrativa de servicios temporal bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 1057, reconocido mediante resolución de alcaldía N° 370-2023-MDCG/A y demás actuados que obran, siendo a veinte (20) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

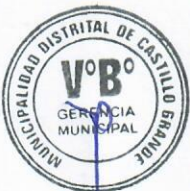
En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 5° de la Ley Marco del Empleo público - Ley N° 28175, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades,

Que, el artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala los requisitos para la convocatoria, esto es; a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y en el Presupuesto Análítico de Personal - PAP. b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos. d) Establecimiento de criterios de puntuación y puntaje mínimo. e) Determinación de remuneración

Es de precisar, que, las Leyes de Presupuesto del Sector Público anuales prohíben el ingreso de servidores/as en entidades públicas por servicios personales o nombramiento, salvo en los supuestos delimitados en la misma.

Por Decreto Legislativo N° 1057 publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituya una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



sujeto a la Ley de Bass de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-MDCG-CRCPMCT/SPJ del Presidente de la Comisión responsable del proceso del Concurso Publico de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios temporal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 10 de octubre de 2023, hace llegar las Bases del Concurso Publico de Méritos N° 005-2023-MDCG, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con memorándum N° 099-2023-JEUG-MDCG/A, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, donde dispone proyectar la resolución que aprueba las Bases para el Concurso Público de méritos N° 005-2023-MDCG, para la contratación administrativa de servicios temporal bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 1057, reconocido mediante resolución de alcaldía N° 370-2023-MDCG/A.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** las Bases del Concurso Público de méritos N° 005-2023-MDCG, para la Contratación Administrativa de Servicios temporal de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, de conformidad al Cuadro de Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto administrativo a la comisión responsable para el proceso de concurso publico de méritos para la contratación administrativa temporal de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Comisión responsable, y demás órganos estructurados de la MDCG competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jonatan E. Ubaído Garay
ALCALDE